



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Primera Comisión

16^a sesión

Viernes 18 de octubre de 2002, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Kiwanuka (Uganda)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Temas 57, 58 y 60 a 73 del programa (continuación)

Debate temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Esta mañana invitamos a las delegaciones a que formulen declaraciones sobre las cuestiones relativas al desarme y a la seguridad internacional. También se invita a las delegaciones a que continúen presentando proyectos de resolución. La Presidencia distribuirá el texto revisado de cada proyecto de resolución.

Sr. Sanders (Países Bajos) (*habla en inglés*): He solicitado hacer uso de la palabra para presentar a la Comisión nuestro nuevo proyecto de resolución relativo a la legislación nacional sobre transferencia de armas, equipo militar y bienes y tecnologías de uso doble, que fue distribuido como documento A/C.1/57/L.18. Ése es un nuevo proyecto de resolución, y quiero aprovechar esta oportunidad para explicar mejor de qué trata y de qué no trata. Digo esto porque tengo la impresión de que algunos de nosotros quizás veamos en este proyecto de resolución más de lo que contiene en realidad.

Es el derecho soberano de cada nación ejercer control sobre los bienes y materiales que ingresen a su territorio, se exporten de su territorio o pasen por su territorio en tránsito hacia otro país. Ese derecho de

ejercer control es aún más importante cuando se trata de bienes y materiales que guardan relación con la seguridad, y me refiero a armas, equipo militar y bienes y tecnologías que podrían utilizarse para fabricar armas de destrucción en masa pero que también podrían tener importantes aplicaciones prácticas. A esos materiales se los conoce generalmente como “bienes de uso doble”. Todos los países que son Partes en uno de los tres instrumentos relativos a las armas de destrucción en masa —el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas— saben exactamente lo que significa “bienes de uso doble”.

Por razones de seguridad nacional, pero también debido a los compromisos asumidos en virtud de los tratados internacionales que acabo de mencionar, muchos Estados han establecido leyes, reglamentos y otras medidas en el plano nacional para vigilar lo que se desplaza hacia adentro o hacia afuera de su territorio. Esas leyes son de conocimiento público, ya que las empresas comerciales necesitan saber cuáles son las reglas; aquí no hay secretos. Los compromisos dimanantes de los tratados internacionales que mencioné son dobles: por un lado, prevenir el desarrollo de armas de destrucción en masa, según lo prohíben esos tratados, poniendo en práctica dichos compromisos, y por el otro, no imponer obstáculos a la utilización pacífica ni a la cooperación internacional. Eso es lo que queremos significar cuando decimos “teniendo en

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

cuenta las obligaciones contraídas en virtud de tratados internacionales” al final del párrafo 1 de la parte dispositiva.

¿Qué es lo que proponemos en este nuevo proyecto de resolución? Primero, se ha redactado asumiendo que la legislación nacional sobre transferencias de armas es algo positivo: es necesario proteger los intereses nacionales legítimos en materia de seguridad, y es también necesario llevar a la práctica los compromisos asumidos en virtud de tratados como el TNP, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas. Si un Estado no ejerce un control eficaz sobre las transferencias de esos bienes en su territorio, cualquiera que se encuentre en ese territorio puede poseer cualquier tipo de armas sin ninguna vigilancia y sin ser pasible de ninguna sanción, lo que, a nuestro parecer, no es conveniente. Por lo tanto, en nuestro proyecto de resolución se invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que promulguen leyes nacionales para ejercer una supervisión efectiva sobre las transferencias: nada más, nada menos.

Segundo, en nuestro proyecto de resolución se alienta a los Estados Miembros que han promulgado leyes nacionales al respecto a que informen de ello al Secretario General. El Secretario General puede entonces dar a conocer esa información a los Estados Miembros que pudieran tener interés en saber más acerca de las leyes de otros Estados. Nos parece que eso puede ser muy útil para los países que estén en proceso de elaborar o ampliar su legislación sobre el particular: pueden extraer lecciones y aprovechar las experiencias de otros Estados. Si tienen preguntas con respecto a las listas de bienes de uso doble, por ejemplo, pueden ver qué tipo de listas han establecido otros países en sus legislaciones.

Espero haber explicado bien de qué trata nuestro proyecto de resolución. Ahora quiero explicar también muy sinceramente de qué no trata. Este proyecto de resolución se refiere puramente a piezas concretas de legislación: instrumentos nacionales para ejercer el control. No dice nada —repite, no dice nada— sobre cómo han de utilizarse esos instrumentos nacionales. No dice nada sobre las políticas nacionales que rigen las transferencias en ciertos casos particulares. Hay muchas ideas diferentes en cuanto a si ciertas políticas sobre las transferencias son correctas o no, pero eso no es materia que se trate en este proyecto de resolución. El proyecto de resolución se limita exclusivamente a

dos cuestiones: por favor, ejerzan un control efectivo sobre las transferencias y, si ya lo han hecho, por favor, informen de ello a las Naciones Unidas: nada más, nada menos.

Antes de concluir, quiero agregar una consideración más. Doy por sentado que la Comisión conoce el perfil de los Países Bajos en esferas como la cooperación para el desarrollo, el libre comercio y el adelanto científico y tecnológico. Tenemos un perfil destacado, como espero sepan todos los miembros, y apoyamos muy activamente la promoción de esas esferas. Al mismo tiempo, y esto es muy importante, quiero señalar que nos encontramos aquí, en la Primera Comisión, y que la Primera Comisión no es la Organización Mundial del Comercio, el Consejo Económico y Social ni ningún otro órgano importante cuyo trabajo gire en torno a cuestiones económicas y comerciales. Las principales responsabilidades de la Primera Comisión caen en el ámbito del desarme, la no proliferación y las cuestiones conexas. Por supuesto, comprendemos muy bien que hay un vínculo con el desarrollo económico, y que ese vínculo se reconoce también en los tratados que mencioné. No obstante, los objetos principales de nuestra labor siguen siendo la no proliferación, el desarme y todas las cuestiones relativas a la seguridad.

Una vez dicho esto, mi delegación expresa la esperanza de que este nuevo proyecto de resolución goce del más amplio apoyo posible. Con mucho gusto responderé a las preguntas que puedan tener los miembros y estoy a disposición de todas las delegaciones que deseen alguna aclaración sobre cualquier aspecto del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/57/L.47.

Sr. Kerim (ex República Yugoslava de Macedonia) (*habla en inglés*): En nombre de todas las delegaciones patrocinadoras, entre las que se cuenta la mía, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/57/L.47, “Mantenimiento de la seguridad internacional – buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental”. Mi delegación da las gracias a todos los demás países patrocinadores por su apoyo y su activa participación en la preparación de este proyecto de resolución.

El proyecto de resolución es un seguimiento a la resolución 56/18 del año pasado. Trata de la complejidad de las cuestiones relativas a la seguridad, el desarme, la estabilidad y la cooperación y refleja los acontecimientos que han tenido lugar en la región durante el año anterior. El principal objetivo del proyecto de resolución es aportar una nueva contribución a la concreción de la decisión común de establecer la paz, la estabilidad y el progreso en los países de Europa sudoriental y ayudar a sentar las bases para una amplia cooperación en la región.

Las Naciones Unidas, junto con la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y otras organizaciones y grupos regionales, han contribuido significativamente al proceso general dirigido al logro de una Europa sudoriental democrática, estable y económicamente próspera. Esa evolución positiva y alentadora ha sido la razón por la que decidimos incluir este tema del programa para su examen por parte de la Asamblea General durante su quincuagésimo noveno período de sesiones.

En el transcurso de los dos últimos años, la situación de la región ha ido mejorando y Europa sudoriental ha experimentado muchos cambios positivos que han creado un nuevo clima de cooperación entre los Estados. En la actualidad, todos los países de la región tienen gobiernos democráticos y todos adoptan los mismos valores: la democracia, los derechos humanos, el imperio del derecho y la economía de mercado. Además, tienen el mismo objetivo de hacer que la integración europea y euroatlántica sea cada vez mayor. El fortalecimiento de la cooperación regional está mejorando la posición de cada uno de los países en particular y está contribuyendo a la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico acelerado de la región en su conjunto.

No obstante, siguen habiendo problemas y retos. Para superarlos necesitamos intensificar la cooperación entre nosotros y con la comunidad internacional en general. Sin embargo, la principal responsabilidad recae en los países de la región, que tienen que facilitar la integración funcional en varias esferas de interés, como la infraestructura, la energía, el transporte, el comercio y el medio ambiente.

Los hechos registrados recientemente en nuestra región han demostrado que las actividades de los

terroristas y los extremistas se relacionan estrechamente con varias formas de delincuencia organizada. Esta situación ha hecho que se vuelva aún más imperiosa la necesidad de incrementar activamente la cooperación regional y ampliar su alcance y sus objetivos en esferas como la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo, el tráfico de seres humanos, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes y el lavado de dinero.

Otro peligro que debe enfrentarse urgentemente es el que plantean las armas pequeñas y ligeras, que es uno de los principales factores de desestabilización de la región. Al respecto, se necesitan los esfuerzos concertados de la región y el apoyo de la comunidad internacional para prevenir, combatir y erradicar eficazmente el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. El establecimiento en Belgrado por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental del Centro regional de intercambio sobre armas pequeñas sin duda contribuirá al logro de ese objetivo.

Los patrocinadores del proyecto de resolución pensamos que su texto es equilibrado y progresista. Su finalidad principal es identificar las medidas y las actividades que podrían llevar a una mayor estabilización de Europa sudoriental y a la eliminación de todo lo que amenaza su seguridad. En este contexto, cabe destacar que, si bien la responsabilidad principal por el futuro de la región recae en los Estados que la componen, la comunidad internacional también tiene un importante papel que desempeñar. No menos importante es el cumplimiento cabal de todos los instrumentos internacionales pertinentes.

Para concluir, en nombre de los patrocinadores, expreso nuestra sincera esperanza de que el proyecto de resolución se apruebe nuevamente este año sin que se lo someta a votación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Sudáfrica, quien va a presentar seis proyectos de resolución.

Sra. Notutela (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Para mi delegación es un placer presentar seis proyectos de resolución en nombre de los Estados miembros y observadores del Movimiento de los Países No Alineados.

El primer proyecto de resolución, que figura en el documento A/C.1/57/L.8, se refiere a la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la

Asamblea General dedicado al desarme. Los miembros del Movimiento de los Países No Alineados y una gran mayoría de otros miembros de la comunidad internacional siguen pensando que la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones brindaría la oportunidad de examinar, desde una perspectiva más acorde con la situación internacional actual, los aspectos más críticos del proceso de desarme y de movilizar a la comunidad internacional y la opinión pública a favor de la eliminación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y del control y la reducción de las armas convencionales.

El Movimiento de los Países No Alineados sigue pensando que en ese período extraordinario de sesiones debe examinarse la situación en que se encuentran todas las cuestiones relativas al desarme y el control de las armas en esta era posterior a la guerra fría. Este proyecto de resolución se ha redactado sobre la base de la resolución anterior, con la adición de una decisión de establecer un grupo de trabajo de composición abierta para que analice los objetivos y el programa de trabajo, incluida la creación de un comité preparatorio y la presentación de un informe sobre su labor antes de que termine el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Confiamos en que los Estados Miembros reconozcan la necesidad de que nos reunamos para estudiar colectivamente las consecuencias de las decisiones que tomamos en los períodos de sesiones quincuagésimo cuarto, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto de la Asamblea General y, en consecuencia, aprueben este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

El segundo proyecto de resolución que presento en nombre del Movimiento, que figura en el documento A/C.1/57/L.9, se titula “Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925”. En el proyecto de resolución se recuerda la determinación de larga data de la comunidad internacional de prohibir las armas químicas y biológicas. Se acogen con beneplácito las iniciativas tomadas por algunos Estados Partes en el Protocolo de Ginebra de 1925 de retirar sus reservas. También se reiteran los llamamientos anteriores de la Asamblea General para que se observen estrictamente los principios, objetivos y disposiciones de ese Tratado y se insta a los Estados que siguen teniendo reservas a que las retiren. Confiamos en que este proyecto de resolución se apruebe con el más amplio apoyo posible.

Aprovecho esta oportunidad para presentar el proyecto de resolución A/C.1/57/L.11, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”. En este proyecto de resolución se subraya la importancia de todos los centros regionales como mecanismos para informar, educar y generar comprensión y apoyo públicos en la esfera del control de las armas y el desarme. En el proyecto de resolución se respaldan las actividades de los tres centros regionales de Nepal, el Perú y Togo y se destaca la valiosa contribución de esos centros en la modificación de ciertas actitudes relativas a la paz y la seguridad. En el proyecto de resolución también se pide a los Estados Miembros de cada una de esas regiones y a cuantos estén en condiciones de hacerlo, así como a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, que aporten contribuciones voluntarias a los tres centros regionales a fin de permitirles desempeñar sus funciones y mejorar sus programas y actividades. Los patrocinadores de este proyecto de resolución abrigamos la esperanza de que, una vez más, se apruebe sin sometérselo a votación.

El proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.12 se titula “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”. Su objetivo es asegurar el cumplimiento de las normas ambientales pertinentes cuando se negocien y apliquen los tratados y acuerdos relativos al desarme. La comunidad internacional hace mucho tiempo que es consciente de las consecuencias perjudiciales de las fuentes radiactivas no controladas y los riesgos vinculados con las actividades militares en las que se emplean materiales nucleares. En el desmantelamiento de ciertas categorías de armas deben aplicarse técnicas y métodos que mantengan y refuercen las normas ambientales vigentes. Si bien en el proyecto de resolución no se hace referencia a ningún acuerdo de desarme concreto, se insta a los Estados a tener en cuenta plenamente las normas ambientales pertinentes cuando negocien tratados y acuerdos de control de armas y desarme. También se les pide que apliquen los avances científicos y tecnológicos para aumentar la seguridad y facilitar el desarme sin afectar negativamente el medio ambiente ni el desarrollo sostenible. Esperamos que el proyecto de resolución se apruebe con el apoyo más amplio posible.

En el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.17, titulado “Relación entre desarme y

desarrollo” se subraya la importancia de reasignar los valiosos recursos liberados de resultados del desarme a los fines del desarrollo, reduciendo así la brecha entre los países desarrollados y en desarrollo. Esta relación ha cobrado impulso y, de hecho, se ha vuelto aún más pertinente tomando en consideración la gran cantidad de recursos financieros, materiales y tecnológicos que se destinan a los armamentos, lo que ha significado una pesada carga para muchos Estados, en particular los países en desarrollo. El marcado contraste entre los gastos en armamentos y la escasez de la ayuda para el progreso socioeconómico es evidente. En el proyecto de resolución se reconocen las medidas adoptadas en el contexto del Documento Final aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo y pide al Grupo Directivo de Alto Nivel sobre Desarme y Desarrollo que refuerce y mejore su programa de actividades de conformidad con el mandato aprobado en dicha Conferencia. Además, se invita a la comunidad internacional a que dedique al desarrollo económico y social una parte de los recursos liberados de resultados de la aplicación de los acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos.

En el proyecto de resolución se acoge con beneplácito la propuesta contenida en el informe del Secretario General de considerar el establecimiento de un grupo de expertos gubernamentales para llevar a cabo un examen de la relación entre desarme y desarrollo. Además, se pide al Secretario General que, con los recursos disponibles y con la asistencia del grupo de expertos gubernamentales que se establecerá en 2003, presente a la Asamblea General para su examen en el quincuagésimo noveno período de sesiones un informe con recomendaciones para una reevaluación de la relación entre desarme y desarrollo. Los patrocinadores confían en que nuevamente se apruebe este proyecto de resolución sin que se lo someta a votación.

Por último, quiero aprovechar esta oportunidad para presentar un nuevo proyecto de resolución, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”. En el proyecto de resolución se reafirma el multilateralismo como principio básico para debatir y resolver las inquietudes relativas al desarme y la no proliferación. Se subraya la importancia de preservar los acuerdos existentes sobre la reglamentación de los armamentos y el desarme.

El Movimiento de los Países No Alineados sigue estando convencido de que hoy, más que nunca, la paz y la seguridad internacionales requieren la participación

de toda la comunidad internacional y exhorta una vez más a todos los Estados Miembros a que renueven y cumplan sus compromisos individuales y colectivos con la cooperación multilateral.

El Movimiento y los países observadores querrían que este proyecto de resolución se aprobara por consenso en la Primera Comisión. Acogeremos con beneplácito cualquier observación o proyecto de propuesta de los Estados o grupos que nos pueda ayudar a lograrlo y garantizamos que se le prestará una seria atención a todas las sugerencias y propuestas.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Myanmar, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/57/L.43.

Sr. Than (Myanmar) (*habla en inglés*): Nos sentimos consternados al escuchar la noticia del horroroso ataque terrorista perpetrado en Bali, Indonesia, el 12 de octubre de 2002. Unas 200 personas inocentes perdieron la vida en dicho atentado. También nos entristeció saber que se perpetró otro ataque terrorista en Zamboanga, Filipinas meridional, el 17 de octubre de 2002, en el cual también hubo pérdida de vidas. Nuestros corazones están con las víctimas de ambos ataques y sus afligidas familias. Les hacemos llegar nuestros más sentidos pésames por conducto de las delegaciones de Indonesia y de Filipinas. La intención de asustarnos que tenían los terroristas no produjo el efecto deseado. Por el contrario, lo único que ha hecho ha sido unimos aún más en nuestra lucha contra el terrorismo. Nuestra indignación ante estos cobardes actos de terrorismo ha fortalecido nuestra decisión de intensificar nuestra campaña para erradicar este horrible flagelo.

Tengo el honor y el privilegio de presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.43, titulado “Desarme nuclear”, en nombre de los siguientes patrocinadores: Argelia, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, República Democrática del Congo, República Dominicana, Ecuador, Fiji, Ghana, Guinea, Haití, Indonesia, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Islas Marshall, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudan, Swazilandia, Tailandia, Tonga, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe y mi propio país, Myanmar.

El documento A/C.1/L.43 es nuestro proyecto de resolución tradicional que venimos presentando cada año desde 1995. Lo patrocinan todos los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y muchos países del Movimiento de los Países No Alineados.

Este proyecto de resolución refleja las opiniones de la mayoría de los países del Movimiento. Es concreto y sustantivo al establecer un programa por etapas y las medidas necesarias para lograr el desarme nuclear. Además, envía un mensaje político claro y firme, en términos precisos, inequívocos e inflexibles, con miras a librar al mundo de esas armas horrosas.

En el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se reafirma el compromiso de la comunidad internacional de alcanzar el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares y la creación de un mundo libre de armas nucleares; en el cuarto párrafo del preámbulo se reconoce que actualmente existen condiciones favorables para crear un mundo libre de armas nucleares, y se subraya la necesidad de tomar medidas concretas para alcanzar esa meta; y en el párrafo 19 del preámbulo se reafirma que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados se deben abstener de recurrir al uso o a la amenaza del uso de armas nucleares para resolver sus controversias en las relaciones internacionales.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se reconoce que existe una auténtica necesidad de disminuir la importancia del papel de las armas nucleares en las doctrinas estratégicas y las políticas de seguridad a fin de reducir al mínimo el riesgo de que dichas armas lleguen a usarse alguna vez y de facilitar el proceso de su total eliminación. En el párrafo 3 de la parte dispositiva se insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que pongan término inmediatamente al mejoramiento cualitativo, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de ojivas nucleares y sus sistemas vectores; en el párrafo 4 de la parte dispositiva se insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que, como medida provisional, retiren sus armas nucleares del estado de alerta y las desactiven inmediatamente y adopten otras medidas concretas para reducir aún más el estado operacional de sus sistemas de armas nucleares. En el párrafo 6 de la parte dispositiva se hace un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que, en espera de la eliminación total de las armas nucleares, convengan en un instrumento de alcance internacional y jurídicamente

vinculante por el que contraigan conjuntamente el compromiso de no ser los primeros en utilizar armas nucleares, y se insta a todos los Estados a que concierten un instrumento de alcance internacional y jurídicamente vinculante para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares de que no se emplearán contra ellos armas nucleares ni se amenazará con hacerlo. En el párrafo 8 de la parte dispositiva se subraya la importancia de que se apliquen los principios de la irreversibilidad del proceso de desarme nuclear, la limitación de las armas nucleares y otras armas conexas y las medidas de reducción.

En el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/57/L.43 se insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que reduzcan más las armas nucleares no estratégicas con base en iniciativas unilaterales y como parte integrante del proceso de reducción de las armas nucleares y desarme nuclear. En el párrafo 12 de la parte dispositiva, se pide que comiencen inmediatamente las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, teniendo presentes el informe del Coordinador Especial y el mandato que allí figura. En el párrafo 13 de la parte dispositiva, se insta a la Conferencia de Desarme a que convenga en un programa de trabajo en que se prevea el comienzo inmediato de las negociaciones sobre un tratado de ese tipo, con miras a concluir esas negociaciones dentro de un plazo de cinco años.

Todos los representantes que han intervenido en esta Comisión han dado una señal de alarma al unísono para que haya nuevas reducciones importantes de los arsenales nucleares de los Estados que poseen armas nucleares y para que se apliquen las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear, con lo cual se lograría la eliminación total de las armas nucleares.

En el proyecto de resolución A/C.1/57/L.43 se reflejan verdadera y plenamente la urgencia y la importancia de la cuestión que antes he señalado, y se abordan de manera sustantiva las cuestiones decisivas que entraña el desarme nuclear.

El proyecto de resolución, si bien mantiene su idea central, marco y formato tradicionales, refleja recientes acontecimientos pertinentes que afectan a la cuestión del desarme nuclear.

En períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General, los Estados Miembros han expresado su apoyo masivo a nuestro proyecto de resolución tradicional. Espero que, como en años anteriores, los Estados Miembros vuelvan a hacerlo con el proyecto de resolución A/C.1/57/L.43, titulado “Desarme nuclear”.

Sr. Maandi (Argelia) (*habla en francés*): La delegación de Argelia quisiera expresar su punto de vista sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.43, titulado “Desarme nuclear”, presentado por Myanmar, proyecto que mi país copatrocina desde el primer año en que se presentó.

Mi delegación quisiera reafirmar, por medio de nuestro apoyo a este proyecto de resolución, su firme apego al desarme nuclear, única opción saludable para las generaciones futuras.

También quisiéramos reafirmar nuestro compromiso inquebrantable con la promoción de un mundo libre del espectro de la amenaza nuclear y basado en una seguridad colectiva y universal, un mundo que pueda, en definitiva, distanciarse definitivamente de las teorías y doctrinas militares anacrónicas de disuasión nuclear, que ya no tienen ninguna justificación y que hoy impiden que el proceso de desarme nuclear avance para llegar a buen término.

Por último, quisiéramos también expresar nuestra preocupación por el estancamiento que parece haberse instalado en el proceso de desarme nuclear y por el hecho de que el desmoronamiento de la flexibilidad de las posiciones haya prevalecido tras el fin de los antagonismos ideológicos; una flexibilidad que, como cabe recordar, permitió obtener resultados significativos en el ámbito del desarme. El final de la guerra fría y del enfrentamiento ideológico debe propiciar el desarme nuclear.

En efecto, en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se aboga por el desarme nuclear. Se basa en una percepción audaz del desarme nuclear que se identifica con la del Movimiento de los Países No Alineados. En él también se traducen las aspiraciones que la comunidad internacional expresó por conducto de la primera resolución sobre desarme nuclear, aprobada en mayo de 1946.

Además de acoger con satisfacción los resultados positivos de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargado del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), en concreto el

compromiso adquirido por los Estados poseedores de armas nucleares de proceder a la eliminación completa de sus arsenales nucleares, en este proyecto se reconoce que en la actualidad existen condiciones que permiten crear un mundo libre de armas nucleares, y se considera que hay una verdadera necesidad de reducir el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad, con el fin de facilitar su proceso de eliminación.

En el proyecto se propone una serie de medidas pertinentes y prácticas destinadas a despejar el camino a la consecución del noble objetivo de la prohibición de las armas nucleares.

Mi delegación cree que la convocación de una conferencia internacional sobre el desarme nuclear, la creación en 2003 de un comité especial encargado del desarme nuclear, el inicio de negociaciones con miras a elaborar un tratado sobre el material fisionable, la celebración, en espera de la eliminación total de las armas nucleares, de un instrumento jurídicamente vinculante para dar garantías de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares, son propuestas que permitirían cumplir el compromiso contraído por los Estados nucleares de eliminar por completo sus arsenales nucleares y dar así sentido y coherencia al proceso de desarme nuclear.

Estas medidas reflejan nuestra percepción del desarme nuclear, que debe liberar, por un lado, a la humanidad de la amenaza de su extinción y, por otro, los recursos que actualmente se destinan al armamento para que redunden en el desarrollo económico y social de todos los seres humanos.

Así pues, mi delegación apoya este proyecto de resolución e insta a todas las delegaciones a que le presten un apoyo mayoritario.

En el mismo orden de ideas, me complace expresar el apoyo total de mi delegación al proyecto de resolución A/C.1/57/L.53 relativo a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*, presentado por Malasia y que mi país copatrocina desde que fue presentado a la Primera Comisión.

Al igual que hizo con respecto al proyecto de resolución sobre el desarme nuclear, mi delegación exhorta a todas las delegaciones a darle su pleno apoyo.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia presenta para su examen por la Primera Comisión el proyecto de resolución

A/C.1/57/L.1, dentro del tema 61 de la agenda, titulado “Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Los rápidos avances logrados en el desarrollo de las tecnologías de la información y los medios de comunicación, así como su uso creciente en todos los ámbitos de la actividad humana, están generando posibilidades sin precedentes para el desarrollo. Los recursos de información se están volviendo cada vez más importantes para avanzar a nivel tanto nacional como mundial.

No obstante, no hemos visto que disminuya el peligro potencial que plantea el uso de los avances en el campo de la tecnología de la información para fines que son incompatibles con las metas del progreso tecnológico y científico, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el cumplimiento de los principios de renuncia al uso de la fuerza o la amenaza de su uso, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y el respeto de los derechos y libertades del ser humano.

Este peligro potencial exige la adopción de medidas preventivas. En efecto, el problema se ha vuelto especialmente grave a la luz de la amenaza principal a la que ahora se enfrenta la humanidad al entrar en el siglo XXI: la del terrorismo internacional.

El tema de la seguridad internacional de la información lleva varios años siendo el centro de atención de las Naciones Unidas. La aprobación por consenso por la Asamblea General de las resoluciones 53/70, 54/49, 55/28 y 56/19 refleja no sólo un reconocimiento por los distintos países de la existencia de este problema, sino también un amplio entendimiento de la importancia de seguir manteniéndola bajo estudio en un formato multilateral.

El informe del Secretario General, titulado “Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, que figura en los documentos A/57/166 y A/57/166/Add.1, contiene una serie de nuevas perspectivas y evaluaciones nacionales que constituyen un añadido importante a las opiniones y los puntos de vista que habían sido enviados anteriormente por los Estados Miembros.

En noviembre de 2001, por iniciativa de la Federación de Rusia, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por consenso un texto revisado de la resolución 56/19, titulado “Los avances en la información

y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, en el que se contempla, entre otras cosas, la creación en 2004 de un grupo de expertos gubernamentales nombrado por el Secretario General sobre la base de una distribución geográfica equitativa y con la ayuda de los Estados Miembros que puedan ofrecer los conocimientos especializados necesarios. Un factor de gran importancia será que el grupo de expertos ponga realmente manos a la obra, lo cual debería llevar a un estudio pormenorizado de toda la serie de cuestiones relacionadas con la seguridad internacional de la información y generar recomendaciones adecuadas.

El proyecto de resolución que la Federación de Rusia presenta a este quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General no contiene ninguna diferencia respecto de la resolución ya aprobada sin votación en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea, salvo por las modificaciones técnicas. La mera minuciosidad del texto en este proyecto indica que uno de los desafíos más importantes a los que los países quizá se estén enfrentando es la posibilidad de utilizar la tecnología y las instalaciones de información de maneras que podrían repercutir negativamente en la integridad de la infraestructura misma de los Estados. En el curso del debate preliminar sobre el proyecto de resolución, hemos tenido plenamente en cuenta los deseos expresados por algunos de nuestros colegas con respecto a este punto.

Pido a las delegaciones que apoyen el proyecto de resolución de la Federación de Rusia. Cuento con que, al igual que en años anteriores, se aprobará por consenso.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Malí, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/57/L.25.

Sr. Keita (Malí) (*habla en francés*): Como esta es la primera vez que hago uso de la palabra, en nombre de mi delegación quisiera felicitarlo por su elección como Presidente de la Primera Comisión. También quisiera felicitar a los demás miembros de la Mesa.

Tengo el honor de tomar la palabra y de presentar, en nombre de los 15 Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), esto es, Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Ghana, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo, el proyecto de resolución presentado para su aprobación por la Primera Comisión titulado

“Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida”.

El proyecto de resolución A/C.1/57/L.25, que se presenta a la Primera Comisión, es una actualización de la resolución aprobada el año pasado por nuestra Comisión sobre el mismo tema. En el preámbulo se mencionan las causas profundas de las iniciativas adoptadas en los planos subregional y regional, así como en el plano de las Naciones Unidas, con el fin de comprender mejor el problema de las armas pequeñas. La magnitud y la persistencia del fenómeno de inseguridad, unidas a la circulación ilícita de las armas pequeñas y a su tráfico internacional ilícito, constituyen una amenaza para las poblaciones y son un factor que desestabiliza nuestros Estados. En este sentido, hubo que hacer avanzar los esfuerzos con miras a lograr una mayor cooperación con el fin de atajar este flagelo. Así, el proyecto de resolución que se presenta este año ha adoptado el texto de la Declaración de Bamako relativa a una posición africana común sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras. En el preámbulo se celebra también la decisión adoptada por la CEDEAO de renovar la Declaración sobre la suspensión de la importación, la exportación y la fabricación de armas pequeñas y ligeras en el África occidental.

En la parte dispositiva, se señalan las medidas adoptadas en los planos subregional, regional y por las Naciones Unidas en la puesta en marcha de esta iniciativa. También se menciona el establecimiento de comisiones nacionales de lucha contra la proliferación ilícita de las armas pequeñas y se recomienda la participación de las organizaciones y asociaciones de la sociedad civil en la lucha contra la proliferación de esas armas.

A modo de enmiendas, la denominación “Unidad Africana” ha sustituido a la de “OUA” en la última línea del párrafo 1 de la parte dispositiva. El párrafo 4 de la parte dispositiva se ha completado con un llamamiento a la aplicación del Programa de Acción. En el párrafo 8 de la parte dispositiva se menciona la Conferencia Africana sobre la aplicación del Programa de Acción “Necesidades y asociaciones”, celebrada en Pretoria, Sudáfrica, en marzo de 2002.

En su informe de fecha 12 de julio de 2002 sobre este asunto, el Secretario General concluía de la manera siguiente:

“Si bien es cierto que la responsabilidad principal de hacer frente a la amenaza que constituye el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras corresponde a los Estados afectados, es importante que la comunidad internacional siga proporcionando a estos Estados asistencia técnica y financiera a fin de fortalecer más su capacidad para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y proceder a su recogida.” (A/57/209, párr. 7)

Los Estados miembros de la CEDEAO comparten plenamente el punto de vista del Secretario General e instan a la comunidad internacional a apoyar y acompañar sus esfuerzos por medio de una mayor cooperación y una mejor coordinación en un empeño colectivo por atajar el fenómeno del tráfico ilícito de armas pequeñas. Nos complace cooperar con la Secretaría y el Departamento de Asuntos de Desarme, y los instamos a proseguir con sus esfuerzos en el marco de la promoción y el apoyo a las distintas iniciativas de la subregión del África occidental.

Damos las gracias a todos los países que han tenido a bien patrocinar este proyecto y, en particular, a los de la Unión Europea y al Canadá, socios privilegiados en la aplicación de esta resolución, cuya sustancia sigue siendo una preocupación fundamental para el desarrollo de nuestros Estados. También damos las gracias a los países que se sumarán a la lista de patrocinadores.

Para concluir, al igual que en años anteriores, deseamos que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso por la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de Malí por las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia y a la Mesa.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Argelia, que presentará el proyecto de resolución A/C.1/57/L.31.

Sr. Maandi (Argelia) (*habla en inglés*): Tengo el gran placer de presentar a la Primera Comisión el proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, que figura en el documento A/C.1/57/L.31, en nombre de los siguientes patrocinadores: Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Jordania, Líbano, Luxemburgo, Malta, Mauritania, Mónaco,

Marruecos, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Eslovenia, España, Suecia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Turquía, Ucrania, Reino Unido, Yugoslavia y mi propio país, Argelia.

La presentación cada año de este proyecto de resolución por el grupo de patrocinadores, cuyo número ha aumentado en los últimos años, ilustra perfectamente el espíritu que reina en la mayoría de los países de la región y da prueba de su interés en convertir esta región en un conjunto estable, pacífico y próspero.

Este apego a la construcción del espacio euromediterráneo es especialmente fuerte porque proviene de los múltiples vínculos tejidos por la historia y por la pertenencia al espacio geográfico donde más se han desarrollado fuertes tradiciones de intercambio entre los pueblos y en el cual existe un inmenso bagaje de aspectos complementarios que podrían fomentarse en interés recíproco, comprendido equitativamente.

Conscientes del destino común de sus pueblos, los países del espacio euromediterráneo han entablado un proceso de diálogo que no deja de profundizarse a través de la multiplicación de iniciativas comunes para movilizar los esfuerzos con miras a devolver al Mediterráneo su vocación de remanso de paz y de cooperación.

La Conferencia de Barcelona de 1995 supuso un reconocimiento del carácter privilegiado de las relaciones euromediterráneas y de la necesidad de adoptar medidas colectivas con el fin de eliminar las incomprensiones y de reducir las desigualdades y los desequilibrios en la región mediterránea. En suma sentó las bases de una asociación mutuamente ventajosa y fructífera que responde de manera equitativa a las expectativas del pueblo de las dos orillas. Las diferentes reuniones ministeriales celebradas posteriormente y los esfuerzos acometidos en otros marcos de concertación y de diálogo han infundido un nuevo impulso al proceso de construcción de una zona euromediterránea de crecimiento, de prosperidad compartida y de estabilidad.

El proyecto que los coautores presentan a los miembros de la Primera Comisión es similar a la resolución 56/29, aprobada durante el anterior período de sesiones, y se propone tratar un amplio abanico de cuestiones, y se propone tratar relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad y de la cooperación en el Mediterráneo. La única enmienda que han introducido los coautores este año tiene que ver con la

adición de una frase en el párrafo 3 de la parte dispositiva, en la que la Asamblea General considera que las Naciones Unidas pueden contribuir a promover la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Así, en el preámbulo, el proyecto recuerda el conjunto de las iniciativas emprendidas por los países mediterráneos con miras a consolidar la paz, la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo. También reafirma el deber que tienen todos los Estados de contribuir a la estabilidad y a la prosperidad del espacio mediterráneo, así como su compromiso de respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados. Al tiempo que insiste en la indivisibilidad de la seguridad en el Mediterráneo, el proyecto de resolución toma nota de que las negociaciones de paz en el Oriente Medio, que deberían tener carácter global, constituyen un marco adecuado para el arreglo pacífico de las situaciones de litigio en la región.

En lo que respecta a la parte dispositiva, en el párrafo 2 del proyecto se reafirman los principios fundamentales sobre los cuales reposan los esfuerzos que despliegan los países mediterráneos con el fin de eliminar todas las causas de tensión en la región y de conseguir resolver de manera pacífica, justa y duradera los problemas imperantes. En el párrafo 4 también se reitera el sentimiento de que la eliminación de las desigualdades económicas y sociales relacionadas con la desigualdad del desarrollo, así como la promoción del respeto mutuo y de una mejor comprensión entre las culturas de la cuenca mediterránea fortalecen la paz, la seguridad y la cooperación entre los países de esta región.

En el ámbito del desarme, en el párrafo 5 del texto, se insta a los Estados de la región que todavía no lo han hecho que se adhieran a todos los instrumentos jurídicos relativos al desarme y a la no proliferación nuclear negociados en el marco multilateral. En el párrafo 6 se alienta a todos los Estados a favorecer el establecimiento de medidas de confianza y a fomentar la franqueza y la transparencia. Además, en el párrafo 7 se anima a todos los Estados del Mediterráneo a fortalecer aún más su cooperación para luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, habida cuenta de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de armas y la producción y el tráfico de

estupefacientes, que constituyen una amenaza a la paz y la estabilidad.

Al igual que en los anteriores períodos de sesiones, los coautores siguen confiando en que este proyecto de resolución contará con el preciado apoyo de todos los miembros de esta honorable Comisión, y en que se apruebe sin someterlo a votación.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de los Estados Unidos, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/57/L.54.

Sr. McGinnis (Estados Unidos) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra esta mañana para presentar el proyecto de resolución A/C.1/57/L.54, titulado “Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación”.

Esta Comisión y la Asamblea General de las Naciones Unidas abordaron por última vez las cuestiones de observancia cuando los Estados Unidos presentaron una resolución sobre este tema en 1997. Desde entonces, han sucedido muchas cosas que ponen de relieve incluso con más urgencia la necesidad de observar los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación. Mis observaciones se centrarán en esta necesidad acentuada de asegurar la observancia de esos acuerdos como una manera importante de garantizar la seguridad y la estabilidad internacionales.

Como señaló el Subsecretario Rademaker en la declaración que formuló ante este órgano el 3 de octubre, estamos en un momento de grave peligro. La proliferación de las armas de destrucción en masa es una realidad cada vez mayor, junto con la materialización de las amenazas a las que todos nos enfrentaremos si los terroristas logran acceder a esas armas. En este sentido, los Estados Unidos creen que todos los países del mundo deberían ser parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la Convención sobre las armas biológicas y la Convención sobre las armas químicas. También creemos que todos los países que hayan firmado y ratificado estos acuerdos deberían cumplir plenamente sus disposiciones y que los Estados partes deben rendirse cuentas entre sí y adoptar medidas adecuadas para disuadir las violaciones. La comunidad internacional debe utilizar todos los medios de que disponga para garantizar no sólo que se cumplan los tratados multilaterales clave de limitación de armamentos y de desarme, sino también que mantengamos las armas de destrucción en masa y sus sis-

temas vectores fuera del alcance de los terroristas y de los Estados que puedan apoyarlos. El medio fundamental para lograrlo en el marco de esos tratados y de otros acuerdos consiste en garantizar la plena observancia de sus condiciones.

El proyecto de resolución que presento en nombre de mi Gobierno pretende fortalecer ese hecho crucial. Si bien el texto del proyecto de resolución se basa en versiones anteriores de este proyecto, ha sido actualizado con el fin de reflejar los nuevos imperativos de seguridad internacional a los que hoy nos enfrentamos. En este sentido, aunque debe reforzarse la observancia de todos los acuerdos, hay que hacer especial hincapié en la observancia de los acuerdos de no proliferación como una manera de evitar que las armas de destrucción en masa se conviertan en parte del arsenal del terrorismo. Todos sufriríamos profundamente si esto sucediera.

Deseo resaltar que el único propósito de los Estados Unidos al presentar este proyecto de resolución es hacer que los Estados Miembros de las Naciones Unidas centren su atención en la necesidad constante —ahora más apremiante que nunca— de observar los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación. Al igual que en años anteriores cuando se presentó este proyecto de resolución, y en el futuro cuando vuelva a presentarse, nuestro objetivo es y será abordar la observancia, simple y llanamente. Ninguna otra resolución lo hace, y es crucial que estudiemos este proyecto de resolución habida cuenta de ello.

El proyecto de resolución de los Estados Unidos sobre la observancia, que figura en el documento A/C.1/57/L.54, fue presentado la semana pasada con el patrocinio único de los Estados Unidos. Desde entonces hemos estado abiertos a sugerencias para mejorar el texto y hemos introducido modificaciones que reflejan las opiniones de otras delegaciones. Ahora buscamos el copatrocinio generalizado del proyecto de resolución A/C.1/57/L.54. Creemos firmemente que el copatrocinio de este proyecto de resolución indicará con mayor eficacia la voluntad colectiva de fortalecer el cumplimiento de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme y de no proliferación que tiene este órgano. Con el copatrocinio también se pondría de relieve la importancia que las delegaciones conceden al cumplimiento de esos acuerdos como parte integrante de la seguridad internacional. De hecho, en eso se centra principalmente el proyecto de resolución, y esperamos

que todos los miembros de la Primera Comisión le den su beneplácito y lo apoyen sobre esa base.

Por ese motivo, mi delegación y mi Gobierno también albergan la esperanza de que el proyecto de resolución sea aprobado, al igual que en ocasiones anteriores, por la Primera Comisión sin someterlo a votación. Creemos que el mensaje fundamental del proyecto de resolución habla por sí solo, y que la Primera Comisión debería remitir este proyecto de resolución a la Asamblea General con el apoyo de todas las delegaciones, con lo cual se subrayarían nuestros esfuerzos mutuos por garantizar nuestra seguridad común.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Alemania, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/57/L.45.

Sr. Heinsberg (Alemania) (*habla en inglés*): Señor Presidente: Dado que ésta es la primera vez que hablo en mi calidad de representante de mi país, quisiera felicitarlo por su elección. Usted y la Mesa pueden contar con el pleno apoyo de la delegación de Alemania.

Tengo el honor de presentar, en nombre de los 110 patrocinadores, un proyecto de resolución titulado "Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme", que figura en el documento A/C.1/57/L.45.

Al igual que en todos los años anteriores, concedemos especial importancia al hecho de que el copatrocinio une a los grupos regionales e incluye a Estados Miembros de casi todas las regiones del planeta. Quisiera expresar mi agradecimiento y mi reconocimiento a todos los países que se han comprometido a copatrocinar este proyecto de resolución hasta la fecha. Mi delegación agradecería que se sumen a la lista aún más patrocinadores.

Las medidas concretas de desarme siguen siendo un tema importante del programa de las Naciones Unidas. En general se considera que el fácil acceso a grandes cantidades de armas baratas y listas para ser usadas —ilícitas, traficadas o fabricadas— se añade a la intensidad y a la duración de los conflictos armados en curso, y aumenta los riesgos de futuros incidentes violentos. Las medidas existentes de control de armamentos no abarcan las armas ligeras que se utilizan como instrumentos de combate únicos o principales en los conflictos o incidentes violentos en curso. Así pues, el concepto de medidas concretas de desarme, que se desarrolla en el Programa de paz y se aborda en

la Declaración del Milenio, intenta colmar una brecha en el programa de desarme.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en Nueva York en julio de 2001, ofrece una selección bien concebida de medidas de desarme que se enumeran en su Programa de Acción. La mayoría de ellas se prestan a ser aplicadas como proyectos ideados para el desarme práctico. En la declaración que pronunció en septiembre de 2001, el Presidente del Consejo de Seguridad también señaló la importancia de las medidas concretas de desarme para evitar los conflictos armados, y con ello destacó los aspectos preventivos del desarme práctico.

Análogamente, el Secretario General, en su informe de junio de 2001 sobre la prevención de los conflictos armados, enumeró ciertas medidas relacionadas con las armas pequeñas y ligeras que pueden ayudar a prevenir esos conflictos.

Por último, aunque no menos importante, quisiera señalar las importantes conclusiones del Grupo de expertos gubernamentales sobre la educación para el desarme y la no proliferación, que fueron refrendadas en el informe del Secretario General (A/57/124), publicado recientemente. La educación para el desarme y la no proliferación es un factor importante en la prevención de los conflictos armados y/o en la consolidación de los resultados de las medidas concretas de desarme anteriores. Incluso me atrevería a decir que la propia educación para el desarme pertenece a la categoría de las medidas de desarme. Por ello, se la ha incluido en el párrafo 41 del segundo capítulo del Programa de Acción.

En el proyecto de resolución de este año hemos intentado rendir homenaje a las ideas y consideraciones que figuran en el documento al que acabo de referirme. Hemos añadido los párrafos quinto y sexto del preámbulo, en los que se hace referencia al informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados y a la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad. Del mismo modo, hemos hecho referencia al informe del Secretario General sobre la educación para el desarme y la no proliferación.

También quisiera señalar que, alejándonos de la práctica del año pasado que consistía en solicitar un informe del Secretario General sobre la aplicación de este proyecto de resolución, hemos decidido pedir en su lugar que el Secretario General presente un informe

sobre la aplicación de medidas concretas de desarme en general. Esperamos así poder ampliar el alcance del informe del Secretario General, con lo cual posiblemente se abarcarán otras resoluciones relacionadas con la que tenemos ante nosotros, al menos en parte. Ello ayudaría a reducir en cierto modo el volumen de trabajo de la Secretaría.

La aplicación de medidas concretas de desarme por medio de proyectos diseñados por el Departamento de Asuntos de Desarme y/o por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es objeto de un estrecho seguimiento y en algunos casos recibe apoyo moral y financiero de un grupo de Estados interesados presidido por Alemania. Recientemente el grupo se ha reunido por vigésima primera vez, y me alegra decir que, incluso en su cuarto año, está funcionando bien. Pese a que no hay una relación directa entre el copatrocinio de este proyecto de resolución y la participación en el trabajo del grupo de Estados interesados, dicha participación puede ser una buena forma de demostrar apoyo constante al desarme práctico durante todo el año.

Sr. Presidente, para concluir, quisiera recordarle que, como en años anteriores, hemos tratado de elaborar un texto que permita lograr el consenso. Al mantener esa tradición, confío en que el proyecto de resolución se apruebe nuevamente sin someterlo a votación.

Sr. Nielsen (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el honor, en nombre de la Unión Europea (UE), de hablar sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.33, titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, al igual que Islandia y Noruega, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea participó activamente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos de 2001, así como en la elaboración del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, en las negociaciones sobre el Protocolo contra las armas de fuego de las Naciones Unidas y en

la aprobación del Documento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre armas pequeñas y armas ligeras.

La Unión Europea destaca la necesidad de que se aplique cuanto antes el Programa de Acción de las Naciones Unidas. La Unión Europea esperaba que el Programa de Acción fuera más contundente en determinados aspectos. Por lo tanto, la Unión Europea está comprometida a emprender un proceso de seguimiento efectivo, ambicioso y continuo en el curso de las Conferencias de 2003 y 2005 hasta la próxima Conferencia de Examen, en 2006. La Conferencia de 2003 será la primera oportunidad para hacer balance del progreso —o de la falta de progreso— en la aplicación del Programa de Acción. No obstante, el hacer balance debe ser un proceso dinámico en el que haya margen para presentar propuestas encaminadas a fortalecer y a desarrollar las medidas que figuran en el Programa de Acción. Se podría trabajar más en los compromisos jurídicamente vinculantes sobre el marcaje y la localización, así como en las transacciones. Sólo si aprovechamos las dos reuniones bienales de 2003 y 2005 y el período que transcurra entre ellas podremos prepararnos adecuadamente para que la Conferencia de Examen del 2006 resulte un éxito. El proceso de seguimiento del Programa de Acción se expone en el proyecto de resolución A/C.1/57/L.33. Los autores de esa resolución —Colombia, el Japón y Sudáfrica— pueden contar con el pleno apoyo de la Unión.

El problema de las armas pequeñas y ligeras es multidimensional y debe tratarse como tal. Sólo afrontando la cuestión en varios niveles —el mundial, el regional y el nacional— se logrará progresar. En el plano mundial, reiteramos la importancia que concedemos al establecimiento de un instrumento internacional para identificar y localizar mejor las armas pequeñas y ligeras. Es bien sabido que la mayor parte del movimiento ilícito de armas pequeñas y ligeras se ve nutrido por artículos originalmente fabricados de forma legal pero que se desviaron deliberadamente hacia mercados ilícitos paralelos. Por lo tanto, la mejora de la localización de las armas pequeñas y ligeras y el intercambio de información entre Estados constituiría un paso concreto en la lucha contra ese problema.

La UE acoge positivamente la convocatoria del Grupo de Expertos Gubernamentales para examinar la factibilidad de desarrollar un instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar armas pequeñas y ligeras de manera oportuna y fiable y, por

otro lado, subraya su apoyo a la iniciativa franco-suiza. La UE está dispuesta a asumir su responsabilidad en este proceso y apoya los esfuerzos por combatir el comercio ilícito de estas armas y su proliferación.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República Islámica del Irán, que presentará el proyecto de resolución A/C.1/57/L.32.

Sr. Baeidi Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Desde que se aprobó la resolución 55/33 A de la Asamblea General sobre misiles en 1999, se ha logrado un progreso bastante bueno en cuanto a los distintos aspectos pertinentes de la cuestión. El informe del Secretario General sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos (A/57/229) es el primer estudio sobre misiles de las Naciones Unidas. El Grupo de Expertos Gubernamentales que ayudó al Secretario General a preparar el informe examinó ampliamente la situación actual, las iniciativas existentes y los acontecimientos actuales en relación con los misiles. Aprovecho esta oportunidad para expresar el agradecimiento de mi delegación al Secretario General; al Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, Sr. Dhana-pala; y al Embajador Guerreiro del Brasil, Presidente del Grupo, así como a los miembros del Grupo por sus esfuerzos por preparar y completar el informe.

El informe se centra principalmente en la evolución de los misiles en los contextos militar y civil y en las características que los han convertido en una opción apropiada para los programas militares y espaciales. En particular, el informe, al esbozar los factores que impulsan la adquisición y la fabricación de misiles, expone con exactitud los distintos aspectos pertinentes relativos a los misiles. Además, en el informe se reconoce que no existe ningún tratado negociado multilateralmente que trate específicamente de los misiles. No obstante, existen una serie de iniciativas bilaterales, plurilaterales e internacionales relativas a los misiles que demuestran la gran importancia que los Estados otorgan a la cuestión en los contextos nacional, regional e internacional. Además, en el informe se afirma que los esfuerzos internacionales constantes por hacer frente a la cuestión de los misiles son esenciales para la paz y la seguridad internacionales. En este contexto, en el informe se toma nota de la importante función de las Naciones Unidas al respecto.

El proyecto de resolución A/C.1/57/L.32 se ha preparado y redactado con el mismo espíritu que las anteriores resoluciones sobre la cuestión de los misiles

en las Naciones Unidas. En el primer párrafo dispositivo se acoge con satisfacción el informe del Secretario General. En el segundo párrafo dispositivo se pide la opinión de los Estados Miembros sobre el informe y en el cuarto párrafo dispositivo se pide al Secretario General que transmita dichas opiniones en un informe a la Asamblea General. En el tercer párrafo dispositivo se pide esencialmente al Secretario General que siga examinando y abordando la cuestión de los misiles en todos sus aspectos con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales.

En el informe del Secretario General, conforme se ha presentado a la Asamblea General este año, se pide que se sigan desarrollando determinadas medidas prácticas y que se hagan esfuerzos por determinar su practicidad como recomendaciones a los Estados Miembros. A fin de brindar a los Estados Miembros más tiempo y oportunidades para estudiar el informe y reflexionar sobre él y para examinar las posibles vías para el futuro, sugerimos que se cree un grupo en 2004. Esperamos que el grupo parta de los logros ya existentes y siga estudiando las maneras de abordar e impulsar la cuestión de los misiles en todos sus aspectos.

Sr. Nielsen (Dinamarca) (*habla en inglés*): Es un placer para mí hablar sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.4/Rev.1, titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, al igual que Islandia y Noruega, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

Durante el debate general que se celebró el primer día de este período de sesiones de la Primera Comisión, tuve la oportunidad, en nombre de la presidencia de la UE, de expresar la opinión de la UE sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares:

“En el Documento Final de la Conferencia del Año 2000 encargada del examen del TNP se destacó la importancia y la urgencia de proseguir con el proceso de firma y ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) a fin de que entre en vigor lo antes posible. La Unión quiere reiterar que no escatimará esfuerzos para lograr que el Tratado entre

en vigor cuanto antes y para que cuente con una adhesión universal. Teniendo esto en cuenta, la Unión se declara totalmente partidaria de que pronto se cree y se ponga en marcha el régimen de verificación. Para que no ceje la determinación de la comunidad internacional, instamos a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el TPCE, sin demora y sin condiciones, en particular a aquellos Estados cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor del Tratado.” (A/C.1/57/PV.2)

Ésta es la razón por la que la UE apoya plenamente el proyecto de resolución A/C.1/57/L.4/Rev.1, que está patrocinado por todos los Estados miembros de la UE.

Sr. Udedibia (Nigeria) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado la palabra para hablar del proyecto de resolución A/C.1/57/L.33, titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”. Este proyecto de resolución, como todos sabemos, fue presentado por las delegaciones de Sudáfrica, el Japón y Colombia, y mi delegación tiene el honor de ser uno de los patrocinadores.

El tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras sigue siendo una cuestión que preocupa sumamente a mi delegación, dado que el uso y la gran disponibilidad de esas armas son una causa importante de inseguridad y contribuyen al estancamiento socioeconómico de todo el mundo en desarrollo, especialmente del África subsahariana, a la que pertenecemos. Se han convertido en el instrumento más común para librar conflictos armados y guerras civiles y practicar la delincuencia en nuestras sociedades.

Es importante reconocer que, si bien las armas nucleares pueden entrañar un grave peligro mundial por ser armas de destrucción en masa, son las armas pequeñas y ligeras las que han provocado la muerte de cientos de miles de personas en todo el mundo. El uso en aumento de estas armas y sus consecuencias suponen un nuevo reto para la comunidad internacional. Esto se debe principalmente a que su proliferación alimenta los conflictos, agrava la violencia, contribuye al desplazamiento de civiles y menoscaba el respeto del derecho internacional humanitario. Suponen una nueva amenaza para la humanidad al utilizarse para el terrorismo y la delincuencia organizada. Tienen consecuencias negativas para las mujeres y los ancianos y efectos devastadores para los niños.

Lamentablemente, este problema ha cobrado unas proporciones tan inmensas que es prácticamente imposible para muchos países del África subsahariana centrarse en las cuestiones de desarrollo sin antes resolver el problema de la transferencia ilícita de estas armas a sus territorios. Consideramos que toda medida de la comunidad internacional que pudiera poner fin a este fenómeno negativo constituiría sin lugar a dudas el primer paso importante para ayudar a África a lograr un desarrollo sostenible y provechoso.

A mi delegación le preocupa profundamente el hecho de que, a pesar del grave peligro que supone el uso ilícito de estas armas, actualmente no exista ningún tratado internacional ni ningún otro instrumento jurídico para controlar su uso. Por lo tanto, queremos pedir que se elabore un instrumento internacional jurídicamente vinculante para controlar el acceso de los actores no estatales a estas armas.

No obstante, resulta gratificante ver que ha habido una cooperación multilateral cada vez mayor en la cuestión de las armas pequeñas y ligeras, como se vio el año pasado con la convocación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, en la que se aprobó un Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. El Programa de Acción contiene un amplio conjunto de medidas para hacer frente a este problema. Tomamos nota con reconocimiento de que la Conferencia, la primera de su tipo sobre esta cuestión, generó la voluntad política y el impulso necesarios para emprender esfuerzos destinados a controlar estas armas. Instamos a la comunidad internacional a que mantenga este impulso para poder progresar. También hacemos hincapié en la necesidad de que el Programa se aplique íntegramente.

Reconociendo la importancia que mi país otorga a esta cuestión, Nigeria ha iniciado medidas en varios niveles para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. En el plano nacional, Nigeria ha adoptado medidas prácticas para hacer frente al problema con la creación de un comité nacional sobre armas pequeñas y ligeras. En el plano subregional, en octubre de 1998 Nigeria se sumó a otros países miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para declarar una moratoria de tres años sobre la importación, la exportación y la fabricación de armas pequeñas y ligeras. La CEDEAO renovó su moratoria para un segundo período de tres años que

se hizo efectivo a partir del 15 de julio de 2001. Instamos a otras regiones a que sigan el ejemplo de la CEDEAO e impongan moratorias similares.

En el plano regional, en diciembre de 2000 Nigeria se sumó a los países africanos para aprobar la Declaración ministerial de Bamako, que recoge la postura común de África sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras. Como parte de nuestros esfuerzos en esta esfera, Nigeria, junto con otros nueve países, copatrocinó la Conferencia Africana sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas y ligeras: Necesidades y asociaciones, que tuvo lugar en Pretoria en marzo de este año.

Estamos firmemente convencidos de que, para que den fruto, los esfuerzos realizados para hacer frente al problema deben ser multidimensionales. La comunidad internacional debe demostrar su sinceridad sobre la erradicación de estas armas en todo el mundo promulgando la legislación internacional apropiada para controlar las transferencias de armas, con mecanismos que faciliten la identificación de dichas transferencias. También es importante que dichos mecanismos garanticen la imposición de sanciones apropiadas a los fabricantes y proveedores que incumplan las normas mundiales sobre la materia. Para ello, por supuesto, hacen falta medidas de transparencia y de fomento de la confianza.

De mayor importancia incluso es la necesidad de que, como miembros de la comunidad internacional, promovamos medidas de prevención de los conflictos y tratemos de encontrar soluciones negociadas a los conflictos. Debemos hacer hincapié en la promoción de estructuras y procesos que fortalezcan la democracia, los derechos humanos, el estado de derecho y la buena gestión pública y el crecimiento y la recuperación económicos, así como en la erradicación de los conflictos y la garantía de una paz duradera. Es obvio que nuestra tarea en esta esfera es enorme y que hace falta un compromiso genuino y unas medidas concertadas por parte de la comunidad internacional.

Mi delegación aprovecha esta oportunidad para dar las gracias a las delegaciones de Sudáfrica, el Japón y Colombia por haber presentado el proyecto de resolución sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. También damos las gracias a todos los patrocinadores del proyecto de resolución e instamos a que se apruebe por consenso.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la India para que presente el proyecto de resolución A/C.1/57/L.49.

Sr. Sood (India) (*habla en inglés*): Desde que presentamos el proyecto de resolución A/C.1/57/L.49 ha habido nuevos acontecimientos y las consultas se han venido celebrando hasta ayer a altas horas de la noche. Como consecuencia de ello, esta mañana hemos presentado a la Secretaría el texto revisado, en limpio, que evidentemente todavía no se ha distribuido como A/C.1/57/L.49 Rev.1. Por ello, he pedido al oficial de conferencias que distribuya copias de la versión revisada, y esperamos que así se haga oficialmente hoy o a primera hora del lunes.

Tengo el honor de presentar una versión revisada del proyecto de resolución A/C.1/57/L.49, cuyo título es ahora "Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa", con arreglo al tema 66 del programa. El proyecto de resolución ya cuenta con el copatrocinio del Afganistán, Bhután, Fiji, Georgia, Mauricio, Nauru, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka y las Islas Salomón.

Los trágicos sucesos que precedieron a nuestras reuniones el año anterior y los atentados ulteriores, el último de ellos en Indonesia, han alterado profundamente el enfoque que se aplica al desarme y la seguridad internacional. Cada vez se es más consciente del serio potencial de los terroristas o grupos no estatales, que se extienden más allá de los confines nacionales, de sembrar el terror y la destrucción, cuyas repercusiones afectan a la vida de todas las personas en el mundo civilizado. Esos individuos o actores no estatales no precisan más que un arma de destrucción en masa para provocar semejante devastación.

En los planos nacional, regional y mundial se impone la necesidad de encarar cuanto antes esta amenaza de manera colectiva y acertada. El Secretario General de las Naciones Unidas declaró ante la Asamblea General el 1º de octubre de 2001 que:

"Aunque el mundo no pudo impedir los ataques del 11 de septiembre, podemos hacer mucho por tratar de impedir futuros actos de terrorismo con armas de destrucción en masa. El peor peligro lo constituiría un grupo no estatal, o incluso un individuo, que adquiriera y utilizara un arma nuclear, biológica o química. Dicha arma se podría lanzar sin necesidad de misiles ni de cualquier otro sistema vector sofisticado". (A/56/PV.12, págs. 3-4)

La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han adoptado diversas resoluciones que transmiten la determinación de la comunidad internacional de luchar contra el terrorismo. Se trata, entre otras, de las resoluciones 55/158 y 56/24 T de la Asamblea General y 1373 (2001) y 1377 (2001) del Consejo de Seguridad.

La Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados y la Cumbre del Grupo de los Ocho, que se celebró recientemente en el Canadá, son dos de los foros en los que se dejó constancia de la inquietud creciente por la acumulación de pruebas sobre posibles vínculos entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa. El Organismo Internacional de Energía Atómica ha creado un grupo consultivo sobre seguridad nuclear en vistas de la creciente inquietud por la posibilidad de terrorismo nuclear. La Junta Consultiva en Asuntos de Desarme del Secretario General ha examinado las cuestiones relativas a las armas de destrucción en masa y el terrorismo y ha recomendado algunas medidas.

No puede descartarse que terroristas y agentes no estatales de redes mundiales tengan acceso a tecnología e información sobre la fabricación de armas de destrucción en masa. Habida cuenta de que este problema no es específico de un país o región en particular y tiene implicaciones mundiales, debemos ocuparnos de él en el marco de las Naciones Unidas. Un enfoque verdaderamente multilateral tendría más posibilidades de ser aceptado y apoyado por numerosos países y, por lo tanto, sería mucho más eficaz.

La India reconoce que la comunidad internacional está decidida a luchar contra el terrorismo, por lo que propone presentar el proyecto de resolución titulado "Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa". Las delegaciones saben que se han celebrado amplias consultas antes de presentar este proyecto de resolución.

Ya se han distribuido copias del texto revisado y quisiera señalar un pequeño cambio en el texto que tienen ante sí las delegaciones. El párrafo 5 debería decir lo siguiente:

"Decide incluir en el programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado 'Medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa'."

Insto a todas las delegaciones a apoyar esta iniciativa para que pueda ser adoptada por la Primera Comisión y la Asamblea General sin someterla a votación.

Sr. Oyugi (Kenya) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para hacer referencia a los cinco proyectos de resolución, A/C.1/57/L.8, L.9, L.11, L.12 y L.17, que ha presentado la delegación de Sudáfrica en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Estos proyectos de resolución abordan cuestiones fundamentales para el desarme y la seguridad internacional. Por el momento, únicamente querría referirme a dos de ellas.

El cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre desarme ya debería haber tenido lugar y tendría que celebrarse cuanto antes. Todos reconocemos que el desarme se encuentra en un punto muerto. Enfrenta una crisis y, por lo tanto, requiere urgentemente un nuevo impulso. Creemos que el período extraordinario de sesiones sobre desarme serviría, entre otras cosas, para este fin. Por ello, esperamos que se cree un grupo de trabajo de composición abierta que examine la cuestión, como se recomienda en el párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.1/57/L.8.

Existe una relación estrecha entre esta cuestión y el multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación.

El multilateralismo es un principio primordial para el éxito de los temas de que se ocupa la Comisión. Únicamente mediante una cooperación internacional concertada entre todos los Estados Miembros, así como entre otros actores pertinentes, podrá lograrse realmente el desarme y la seguridad mundiales. Por ello, mi delegación acoge complacida el proyecto de resolución A/C.1/57/L.10. Queremos agradecer a la delegación de Sudáfrica los esfuerzos que ha hecho para preparar y presentar estos textos e instamos a todas las delegaciones a apoyar sin reservas el proyecto de resolución.

Quisiera referirme al proyecto de resolución A/C.1/57/L.43, titulado "Desarme nuclear", que también ha presentado esta mañana la delegación de Myanmar.

Kenya, uno de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), ha apoyado sistemáticamente el desarme nuclear y la eliminación de ese tipo de armas. Como muchos otros Estados, estamos cada vez más preocupados porque no se avanza en la esfera del desarme nuclear. Por lo tanto,

acogemos con beneplácito el proyecto de resolución, ya que se refiere a este problema espinoso, que requiere medidas pragmáticas y pertinentes. Esperamos que cuente con el apoyo generalizado de las delegaciones que participan en la Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al orador del Iraq para que presente el proyecto de resolución A/C.1/57/L.14.

Sr. Mahmoud (Iraq) (*habla en árabe*): Es para mí un honor presentar el proyecto de resolución titulado “Efectos del uso de uranio empobrecido en los armamentos”, que se inscribe en el tema 66 de programa, sobre desarme general y completo. El proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/57/L.14.

El Iraq ha decidido volver a presentar el proyecto de resolución este año por muchas razones. A nivel regional, la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Liga de Estados Árabes adoptó este año la decisión titulada “Derechos humanos y armas de destrucción en masa, incluido el uranio empobrecido”. A nivel internacional, las organizaciones no gubernamentales que trabajan activamente en la esfera del desarme y los derechos humanos, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) han prestado gran atención a esta cuestión.

Las labores iniciadas este año por un grupo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) encargado de evaluar los efectos del uranio empobrecido en Serbia y Montenegro han llevado a descubrir partículas de este elemento en el aire, tres años después de que se empleara este tipo de armas. En el informe también se alude a la posible toxicidad del agua contaminada por este material.

El Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre las consecuencias de la utilización de municiones con uranio empobrecido en Bosnia y en Kosovo. El párrafo A de la resolución dice, entre otras cosas:

“En varios países europeos existe una preocupación frecuente por las consecuencias de la exposición a las radiaciones o a la inhalación de polvo tóxico derivadas de la utilización de armas con uranio empobrecido que pueden haber afectado a algunos soldados que participaron en las operaciones militares llevadas a cabo en la antigua Yugoslavia y, en particular, en Bosnia en 1995 y en Kosovo en 1999.”

En el informe que presentó el Secretario General a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos, que incluye observaciones de las organizaciones no gubernamentales, se afirma que las armas que contienen uranio empobrecido

“provocan la muerte y enfermedades graves, discapacidades y lacras de nacimiento mucho tiempo después de su utilización en la guerra. El uranio empobrecido se fija en el suelo, en el agua y en la atmósfera durante generaciones.”
(E/CN.4/Sub.2/1997/27, párr. 23)

El uranio empobrecido se utiliza en una nueva generación de armas radiológicas cuyos efectos destructivos para la vida y el medio ambiente persisten durante generaciones dondequiera que se empleen, y tienen efectos químicos y tóxicos adicionales, como se advierte en los documentos e informes adoptados por el PNUMA, el OIEA y la OMS. El despliegue de 800 toneladas de ese tipo de armas en el Iraq, en 1991, provocó un aumento espectacular de los casos de cáncer, aborto espontáneo y malformaciones congénitas en las zonas adyacentes, así como la contaminación del suelo, el aire y los recursos hídricos. La contaminación perdurará miles de años.

Los Estados productores se han precipitado a usar estas armas en exceso durante el último decenio y ya han declarado abiertamente su intención de volver a utilizarlas y de desarrollar nuevas generaciones de ellas en el futuro. Estas son las principales razones por las que el Iraq considera urgente que la comunidad internacional adopte una posición clara sobre esta cuestión, habida cuenta de los peligros que entrañan estas armas y de sus efectos sobre el medio ambiente.

La Primera Comisión adoptó un texto semejante en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en el que se pedía a la Asamblea que recabara las opiniones de los Estados y de las organizaciones pertinentes sobre todos los aspectos de los efectos del uso de uranio empobrecido en las armas y que presentara el consiguiente informe a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones. Esperamos que los Estados Miembros apoyen el proyecto de resolución, que constituye una medida modesta para la evaluación de los efectos de dichas armas.

Por último, Dios concedió a la humanidad el don de un hermoso entorno, que heredamos de nuestros

antepasados desde hace miles de años. Tomemos la decisión que tomemos, nuestro interés principal siempre debe ser el estado en que dejamos el entorno a nuestros hijos.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos concluido la segunda etapa de los trabajos de la Comisión. Como se dijo anteriormente, y de conformidad con el programa de trabajo y el calendario de la Comisión, la tercera etapa de nuestro trabajo —toma de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados en virtud de los temas 57, 58 y 60 a 73— se iniciará la semana próxima. En este sentido, quisiera señalar a su atención el texto del Presidente sobre la agrupación por temas de los proyectos que figura en el documento A/C.1/57/CRP.3, que está a su disposición para que lo examinen desde el miércoles de esta semana. La Comisión iniciará sus labores pronunciándose sobre los proyectos de resolución del grupo temático I sobre armas nucleares, el lunes 22 de octubre de 2002. Tengo la intención de avanzar con la mayor eficacia posible de un grupo temático a otro, contando con la cooperación de ustedes y basándome en los precedentes y las prácticas anteriores, conforme se vayan adoptando decisiones sobre cada grupo. Sin embargo, aun aplicando este procedimiento, la Comisión mantendrá el grado de flexibilidad deseado.

Durante la etapa de adopción de decisiones sobre cada grupo, las delegaciones tendrán primero la oportunidad de presentar proyectos de resolución revisados relativos a cualquiera de los grupos temáticos. Seguidamente, se permitirá a las delegaciones que formulen declaraciones u observaciones generales sobre proyectos de resolución específicos de cualquiera de los grupos temáticos, pero no explicaciones de voto. A continuación, las delegaciones tendrán la oportunidad de explicar sus posiciones o votos sobre los proyectos de resolución antes de que se adopte la decisión. Cuando la Comisión haya adoptado una decisión sobre un proyecto de resolución, se invitará a las delegaciones que lo deseen a explicar sus votos o posiciones. En otras palabras, las delegaciones tendrán la oportunidad de dar explicaciones sobre un proyecto de resolución antes o después de que éste sea sometido a votación. De conformidad con el reglamento, no se permitirá a los patrocinadores de los proyectos de resolución efectuar declaraciones en explicación de su voto. Éstos únicamente podrán efectuar declaraciones generales sobre los grupos al inicio de la reunión.

Para evitar malentendidos, insto a las delegaciones que deseen solicitar que se someta votación registrada algún proyecto de resolución, a tener la amabilidad de informar cuanto antes a la Secretaría acerca de su intención, antes de que la Comisión se pronuncie sobre alguno de los grupos temáticos.

Por último, en lo relativo al aplazamiento en la toma de decisiones sobre un proyecto de resolución, las delegaciones también deberán informar previamente a la Secretaría, al menos un día antes de que haya que pronunciarse sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, habrá de hacerse cuanto se pueda para no recurrir al aplazamiento. Por ello los instamos a informarnos previamente.

Por lo tanto, con la anuencia de la Comisión, durante la próxima etapa de nuestro trabajo seguiré el procedimiento que acabo de esbozar. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión acepta el procedimiento esbozado.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): A fin de utilizar el tiempo restante y los servicios eficaz y constructivamente, cuento con la plena cooperación y ayuda de todas las delegaciones para que la Presidencia pueda concluir las labores de la Primera Comisión según el programa previsto. Pido ahora a la Secretaría que haga algunos anuncios.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Quisiera informar a la Comisión de que los Estados Miembros que cito a continuación se han sumado a la lista de patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/57/L.4 Rev.1: Bangladesh, Islandia, Letonia, Malta, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Senegal, Finlandia, Brasil, Islas Salomón y Chile; proyecto de resolución A/C.1/57/L.7: Noruega, Paraguay, Brasil, Chile e India; proyecto de resolución A/C.1/57/L.20: Chile; proyecto de resolución A/C.1/57/L.25: Colombia, Etiopía, Malta, Reino Unido, Croacia y Zambia; proyecto de resolución A/C.1/57/L.33: Djibouti, Etiopía, Liechtenstein, Islas Salomón y Chile; proyecto de resolución A/C.1/57/L.31: Ucrania; proyecto de resolución A/C.1/57/L.34: Camboya, Camerún, Chad, Chile, Djibouti, Etiopía, Honduras, Jamaica, Kenya, Sudán, Trinidad y Tabago, Tuvalu e Islas Salomón; proyectos de resolución A/C.1/57/L.36 y A/C.1/57/L.35 Islas Salomón; proyecto de resolución A/C.1/57/L.37: Fiji, Islas Salomón, Liechtenstein y Chile; proyecto de resolución A/C.1/57/L.38: Tailandia,

Islas Salomón y Chile; proyecto de resolución A/C.1/57/L.39: Georgia; proyecto de resolución A/C.1/57/L.40: Islas Salomón; proyecto de resolución A/C.1/57/L.41: Georgia y España; proyecto de resolución A/C.1/57/L.42: Ucrania, Italia y Côte d'Ivoire; proyecto de resolución A/C.1/57/L.43: Islas Salomón e Iraq; proyecto de resolución A/C.1/57/L.44: ex República Yugoslava de Macedonia e Islas Salomón; proyecto de resolución A/C.1/57/L.45: Israel, Islas Salomón y Turquía; proyecto de resolución A/C.1/57/L.46: Costa Rica, Paraguay y Liechtenstein; proyecto de resolución A/C.1/57/L.47/Rev.1: Liechtenstein, Federación de Rusia y Austria; proyecto de resolución A/C.1/57/L.52: Malasia e Islas Salomón; proyecto de

resolución A/C.1/57/L.53: India; proyecto de resolución A/C.1/57/L.50 y A/C.1/57/L.51: Islas Salomón; y proyecto de resolución A/C.1/57/L.54: Croacia, República Checa, Eslovaquia y Zambia.

El Presidente (*habla en inglés*): Los proyectos de resolución del grupo I, sobre armas nucleares, de que se ocupará la Comisión el lunes, 21 de octubre, son los siguientes: proyectos de resolución A/C.1/57/L.4, A/C.1/57/L.19, A/C.1/57/L.23, A/C.1/57/L.32, A/C.1/57/L.34, A/C.1/57/L.40, A/C.1/57/L.44, A/C.1/57/L.51, A/C.1/57/L.52 y A/C.1/57/L.53. Ya se ha distribuido el documento relacionado con esas resoluciones.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.